ACTA No. 3	PRÓRROGA No.3 – ADICIÓN No.1
MODALIDAD SELECCIÓN CONTRACTUAL:	ORDEN DE COMPRA, SERVICIOS U OBRA
CONTRATO:	DESur-OC-174-2026
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387.801-2.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 811.017.640-0
OBJETO:	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA 2, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($849.031.438) EXCLUIDO DE IVA.
CDP No.	215 del 17 de febrero de 2026.
ADICIÓN No. 1:	SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/l ($761.597.200) EXCLUIDO DE IVA.
CDP DE LA ADICIÓN No. 1:	750 del 21 de septiembre de 2026.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1.610.628.638) EXCLUIDO DE IVA
PLAZO INICIAL:	**NOVENTA DÍAS (90) CALENDARIO** contados a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la vigencia del Acta de Ejecución No.3 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-1418-24.
PRÓRROGA No. 1:	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 2:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
PRÓRROGA No. 3:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO TOTAL:	CIENTO NOVENTA y UN (191) DÍAS CALENDARIO.

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultada para

celebrar la presente acta, conforme el Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024 y Acuerdo de Junta Directiva 006 del 15 de noviembre de 2024, quien para efectos de esta acta se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de otra parte, **ROBERTO DE JESUS SOTO NARANJO** identificado con C.C 70.110.598, representante legal de **CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A** identificada con NIT 811.017.640-0, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente acta No. 3, prórroga No.3 y adición No.1, del contrato DESur-OC-174-2026 con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** identificada con NIT 901.387.801-2, y **CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A** identificada con NIT 811.017.640-0; se celebró el contrato No. DESur-OC-174-2026.

Segunda: De acuerdo con la plataforma de Secop II, el citado contrato inició su ejecución el día 14 de abril de 2026 y fue modificado mediante las actas 1 y 2 como se describe a continuación:

- Mediante el acta No.1 se realizó la prórroga No.1 por un plazo de **ONCE (11) DÍAS CALENDARIO**.

- Mediante el acta No.2 se realizó la prórroga No.2 por un plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Tercera: Mediante oficio del 18 de septiembre de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó autorización **A LA SUPERVISIÓN** para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia, basado en las siguientes razones:

"Envigado, 18 de septiembre del 2026

INGENIERA
Laura Quintero
Supervisora
DeSur

Asunto: Solicitud de Adición Presupuestal N.° 1 y Prórroga N.° 3 al Contrato DESur-OC-174-2026

Cordial saludo.

*Por medio de la presente, la empresa **CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.,** identificada con NIT 811.017.640-0, en calidad de contratista del Contrato de Obra No. DESur-OC-174-2026, cuyo objeto es "**REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO ETAPA 2, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N.° 3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24"**, se permite solicitar **Adición Presupuestal N.° 1,** por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($761.597.200),** y **Prórroga N.° 3**, por un término de treinta (30) días calendario, dado que el día 21 de septiembre de 2026 finaliza el plazo contractual, por lo que los treinta (30) días serán contados a partir del 22 de septiembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el 21 de octubre de 2026.*

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de ampliar la cobertura de las intervenciones de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura educativa priorizadas por la Administración Municipal, para atender requerimientos identificados en diferentes instituciones educativas del municipio y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento, conservación y prestación del servicio educativo.

*En este sentido, la **Adición Presupuestal N.° 1** resulta necesaria para contar con los recursos económicos que permitan ejecutar las actividades adicionales requeridas en las instituciones priorizadas, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás recursos necesarios para su correcta ejecución.*

Las intervenciones contempladas comprenden:

*• **Institución Educativa Martín Usuga Escudero:** construcción de cielo falso, modernización del sistema de iluminación, atención integral de humedades, adecuaciones locativas y demás actividades necesarias para mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura.*

*• **Institución Educativa La Paz:** mantenimiento de cubiertas, canoas, bajantes y demás elementos asociados al sistema de evacuación de aguas lluvias, con el propósito de controlar filtraciones y prolongar la vida útil de la infraestructura.*

*• **Institución Educativa Martín Eduardo Ríos Llanos – Sede Cruz del Porvenir:** mantenimiento de pozos sépticos, atendiendo requerimientos de carácter ambiental y sanitario para garantizar su adecuado funcionamiento.*

*• **Institución Educativa Marceliano Vélez Barreneche:** ampliación del área de cubierta objeto de mantenimiento inicialmente contemplada,*

teniendo en cuenta que durante la ejecución se identificaron sectores adicionales que requieren intervención para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de cubierta y prevenir futuras filtraciones.

*Adicionalmente, la **Prórroga N.° 3**, por treinta (30) días calendario, se hace necesaria para disponer del tiempo suficiente para ejecutar las actividades asociadas a las nuevas intervenciones de las instituciones educativas mencionadas. Estas instituciones presentan condiciones operativas particulares, dado que varias de ellas permanecen en funcionamiento durante la ejecución de las obras, por lo que determinadas actividades deben realizarse en horarios restringidos, jornadas no académicas, fines de semana o periodos previamente coordinados con las directivas de cada institución. Estas condiciones inciden directamente en los tiempos efectivos de ejecución y en los rendimientos de las actividades.*

*Por lo anterior, **CONSTRUCTORA EL PORTAL S.A.** solicita respetuosamente la aprobación de la **Adición Presupuestal N.° 1,** por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($761.597.200),** y de la **Prórroga N.° 3,** por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir del 22 de septiembre de 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación contractual el 21 de octubre de 2026.*

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a su revisión, observaciones y aprobación.

Cordialmente,"

Cuarta: Por medio de oficio con fecha del 18 de septiembre de 2026, **LA SUPERVISIÓN**, solicitó autorización al Gerente de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por **EL CONTRATISTA.**

Quinta: En este orden de ideas, mediante oficio del 18 de septiembre de 2026, el Gerente autorizó a **LA SUPERVISIÓN** la prórroga No.3 adición No.1 del contrato, indicándole que deberá informar al contratista, para que realice los trámites pertinentes para su legalización.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA,** adicionándolo por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/l ($761.597.200) EXCLUIDO DE IVA,** para un valor total de **MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES**

SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($1.610.628.638) EXCLUIDO DE IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO** de la orden de compra DESur-OC-174-2026**,** prorrogándolo en un término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la actual fecha de terminación, para un plazo total de **CIENTO NOVENTA y UN (191) DÍAS CALENDARIO,** sin superar el plazo de ejecución del **ACTA DE EJECUCIÓN N°3 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-1418-24.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor de las garantías otorgadas conforme al plazo prorrogado.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la adición aprobada mediante la presente acta **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el pago de las estampillas municipales que resulten aplicables conforme a la normativa vigente al momento de la suscripción de la respectiva acta.

ARTÍCULO QUINTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes.

ARTÍCULO SEXTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

ROBERTO DE JESUS SOTO NARANJO
Contratista

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	Vo.Bo.
PAULA ANDREA VARGAS GONZÁLEZ	**CLARISSE ARIAS LOTERO**	**DANIELA BETANCUR VILLA**	**WENDY MEJIA VELASQUEZ**
ABOGADA CONTRATISTA	ABOGADA DE CONTRATACIÓN	DIRECTORA DE CONTRATACIÓN	SECRETARÍA GENERAL